

Resumen

Facturación electrónica para tu empresa:
Eficiencia y Cumplimiento.

25 de octubre 2023.

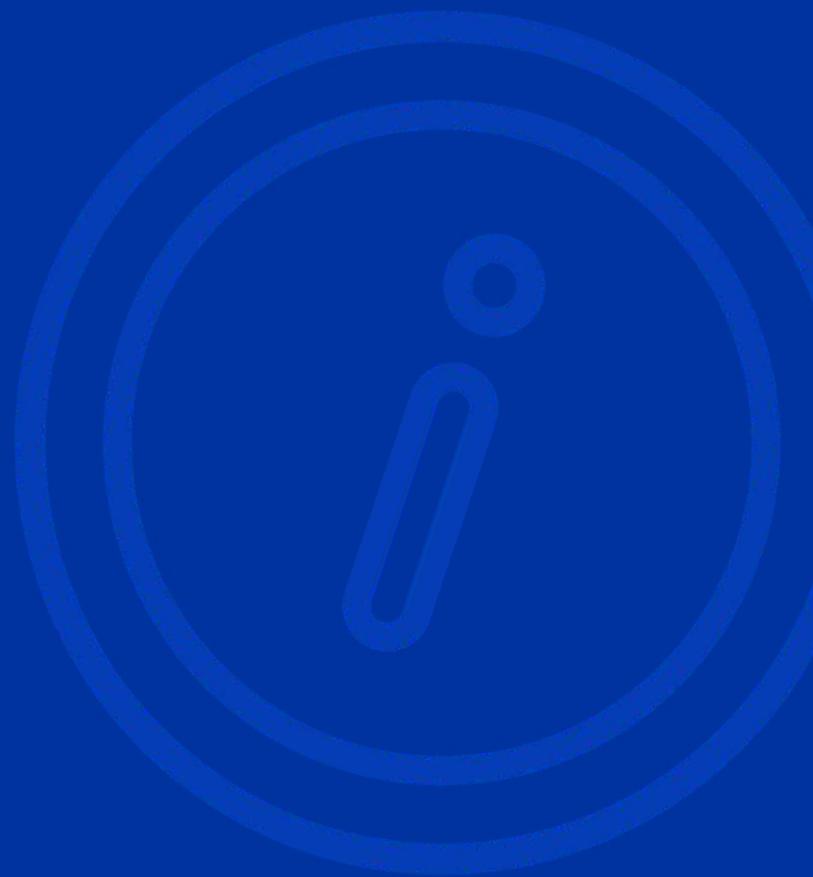
Panamá



SEGUROS

Gestión de la regulación

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



En Seguros SURA queremos que los empresarios en Panamá se sientan acompañados y se permitan tomar decisiones que influyan positivamente en su crecimiento y favorezcan su posibilidad de ser sostenibles.

Por ello, ponemos a su disposición este resumen de lo que fue el taller *"Facturación electrónica para tu empresa: eficiencia y cumplimiento"*, dictado por *Ariadna Madrid*, socia directora de MG Consulting Group firma corresponsal de SMS Lationamérica en conjunto con *Estherlyn Soto*, líder estratégica de Alegra.com en Panamá.

A través de este resumen obtendrás información que te permitirá conocer la regulación en materia de facturación y medir el impacto en tu negocio.

¿Descubre lo que tenemos para ti!

¿Quiénes deben facturar en Panamá?

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 25 del 27 de junio de 2022 en su artículo 5, se considera que están obligados a documentar, mediante equipos fiscales autorizados o por medio del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá, todas las personas naturales y jurídicas residentes en el territorio panameño, registradas ante la Dirección General de Ingresos o no, que lleven a cabo una operación relativa a la transferencia, venta de bienes, y/o prestación de servicios, salvo las actividades expresamente exceptuadas por Ley.

¿Quiénes están exceptuados del uso de equipos fiscales autorizados y del Sistema de Facturación Electrónica?

- La actividad agropecuaria cuyos ingresos gravables brutos anuales sean menores de trescientos cincuenta mil balboas (B/.350,000.00).
- La transmisión de bienes inmuebles y de aquellos bienes muebles que deban constar o consten en escrituras públicas.
- Los servicios prestados bajo la relación de dependencia de conformidad con el Código de Trabajo.
- Las personas naturales o jurídicas que realicen las actividades de ventas de productos o servicios por medio de vendedores ambulantes que no empleen vehículos automotores.
- Las actividades de las asociaciones de copropietarios relacionadas con el cobro de las cuotas de mantenimiento para cumplir con el Régimen de Propiedad Horizontal.
- Las actividades de los agentes comisionistas que correspondan a gastos reembolsables, en cuyo caso podrán ser documentadas mediante comprobantes no fiscales.
- Las entidades, asociaciones o gremios sin fines de lucro del país, siempre que se encuentren debidamente autorizados para recibir donaciones deducibles por la DGI.
- Los servicios de transporte selectivo vía terrestre, entiéndase taxis.
- Cualquiera otra actividad que por su naturaleza a juicio de la DGI debe estar exceptuada del uso de equipos fiscales autorizados y de facturación electrónica

¿Qué es y quiénes están obligados a utilizar el Sistema de Facturación Electrónica?

La Factura Electrónica es un documento fiscal digital legalmente válido, que respalda las operaciones comerciales entre vendedor y comprador, firmado electrónicamente, lo cual le brinda autenticidad, integridad y no repudio de su contenido.

Desde los cambios en la regulación el año 2022, están obligados a implementar este sistema de facturación las empresas constituidas desde el 1 de enero de 2022, los proveedores de entidad públicas a partir del 31 de octubre de 2022 y aquellas que empresas cuyas actividades económicas hayan sido consideradas dentro del calendario de implementación.

[Aquí](#) puedes revisar el listado de sectores económicos obligados a utilizar Facturación Electrónica al 31 de agosto de 2023.

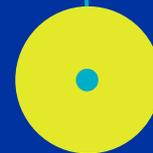
¿Qué tipos de Facturación Electrónica están disponibles en Panamá?



Facturador gratuito. El cual, está enfocado en los profesionales emprendedores o pequeñas empresas, es una herramienta simplificada, únicamente para generar documentos electrónicos, no permite integración con otros sistemas, la puedes utilizar desde cualquier dispositivo móvil, tablet, PC o laptop.

El contribuyente, sea persona natural o jurídica, que desee optar por el uso del Facturador Gratuito del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá deberá tomar en cuenta como criterios los siguientes para validar si le es aplicable su uso:

- No deberá superar ingresos anuales brutas arriba de B/.1,000.000.00
- No deberá superar la emisión de más de 200 documentos mensuales.



La Modalidad de Proveedor Autorizado Calificado (PAC). personas jurídicas que cuentan con la autorización de la DGI para otorgar autorización de uso sobre la factura electrónica a contribuyentes que utilicen sus servicios.

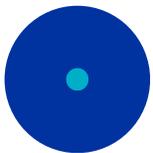
[Aquí](#) puedes conocer a de los Proveedores Autorizados Calificados (PAC).

¿Qué debes hacer para acogerte al Sistema de Facturación Electrónica?

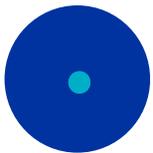
Toda persona natural o jurídica que desee acogerse al uso de Factura Electrónica ante la Dirección General de Ingresos deberá realizar su registro a través del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá y completar el formulario de declaración jurada de adopción de SFEP puesto a disposición desde el sistema etax2.0, en el menú de factura electrónica, sub-menú Declaración Jurada de Adopción de SFEP.

¿Qué debes considerar?

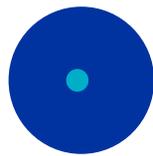
Luego de haber presentado la Declaración Jurada de adopción al SFEP ya sea bajo el Facturador Gratuito o la modalidad PAC iniciar el proceso de adopción y facturación en los siguientes términos:



Las personas naturales o jurídicas que presenten la declaración jurada de adopción SFEP bajo la modalidad del Facturador Gratuito del Sistema de Facturación Electrónico como método de facturación, contarán con un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde la presentación de la declaración jurada de adopción del sistema.



Las personas naturales que presenten la Declaración Jurada de adopción SFEP bajo la modalidad PAC como método de facturación, contarán con un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados desde la presentación de adopción del sistema.



Las personas jurídicas que presenten la Declaración Jurada de adopción SFEP bajo la modalidad PAC como método de facturación, contarán con plazo en atención a sus ingresos brutos así:

- Menores o iguales a B/.1,000,000.00 hasta noventa (90) días calendarios.
- De B/.1,000,000.01 hasta B/.2,500,000.00 ciento veinte (120) días calendarios.
- De B/.2,500,000.01 o más hasta ciento cincuenta (150) días calendarios.





1 Sistema de Facturación Gratuito DGI

Para utilizar el sistema de Facturación Gratuito de la DGI es necesario estar registrado como contribuyente ante la Dirección General de Ingresos y contar con tus datos actualizados en el sistema, principalmente los siguientes:

Toda persona natural o jurídica que solicite el uso de Factura Electrónica ante la Dirección General de Ingresos deberá realizar su registro en el Sistema de Factura Electrónica de Panamá, a través de la Declaración Jurada de adopción de SFEP.

Registro Único de Contribuyente (RUC), tu actividad económica principal u ocupación, fecha de Aviso de Operación.

Habilitar un correo electrónico válido dentro del sistema.

En caso de ser persona jurídica el perfil del representante legal debe estar activo.

Presentar la Declaración Jurada a través del sistema e-TAX 2.0

¡RECUERDA!

Es necesario que ingreses al sistema de e-Tax 2.0 con su Usuario/ RUC y NIT/Contraseñas actualizados y generar la Declaración Jurada completando todo los datos que solicita el sistema.



Consulta mayor información en el sitio web de la Dirección General de Ingresos
www.dgi.gob.pa

2 Sistema Facturación Electrónica Modalidad PAC

Toda persona natural o jurídica que solicite el uso de Factura Electrónica, deberá realizar su registro en el Sistema de Factura Electrónica de Panamá, a través de la Declaración Jurada de adopción de SFEP puesta a disposición desde el sistema de e-Tax2.0, en el menú de factura electrónica, sub-menú Declaración Jurada de Adopción de SFEP.

¿Cuáles son los requisitos más importante que debes tener en cuenta?

- 1. Acogerse al Sistema de Facturación Electrónica ante la DGI.**
- 2. Tramitar el certificado de firma electrónica en la Dirección de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá.**
- 3. Estar exceptuado del uso de equipos fiscales.**
- 4. Contar con los servicios de un Proveedor de Autorización Calificado (PAC).**
- 5. Emitir tus documentos electrónicos bajo las especificaciones de la ficha técnica.**

Toma en cuenta que en el mercado hay sistemas contables que mantiene la opción para habilitar el facturador electrónico, como es el caso de [Alegra.com Panamá.](#)



Vamos a Repasar

La Factura Electrónica es un documento fiscal digital legalmente válido, que respalda las operaciones comerciales entre vendedor y comprador, firmado electrónicamente, lo cual le brinda autenticidad, integridad y no repudio de su contenido.

Pilares de la Facturación Electrónica

- Simplificación de las obligaciones tributarias.
- Promoción del comercio electrónico en Panamá.
- Reducción de costos para las empresas.
- Protección del medio ambiente.



Recuerda que existen dos modalidades:

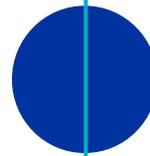
- 1. Facturación gratuito de la Dirección General de Ingresos**
- 2. Modalidad PAC.**

Beneficios de la Facturación Electrónica



Ahorro

- Permite la reducción de gastos de oficina tales como, papel, tintas, impresiones; además aquellos gastos de almacenamiento.



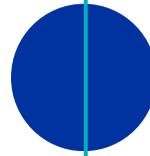
Innovador y amigable con el ambiente

- Es una nueva alternativa de facturación tecnológica reconocida por la autoridad.
- Ayuda a la conservación del medio ambiente, por la reducción en el uso del papel.



Rentable y eficiente

- Mejor la forma y los tiempos de respuestas de cara al cliente.
- Permite agilizar los procesos, en especial el de pago a proveedores y control de inventario.



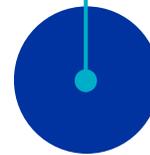
Privacidad

- No es obligatorio que el consumidor entregue su información de carácter personal.



Seguro

- Minimiza el riesgo de recibir facturas alteradas o realizar pagos dobles.



Impulsa el comercio electrónico

- Facilita la gestión del comercio electrónico y la escalabilidad de este tipo de modelo de venta.

La facturación electrónica permite a las empresas automatizar el procesamiento de sus facturas, por lo que los compradores, proveedores y los ejecutivos obtienen una serie de beneficios operativos y estratégicos. Además de los ahorros en costos, se facilita la automatización de los procesos integrales de recepción, emisión de facturas, integración con otros sistemas empresariales que permiten alcanzar eficiencia empresarial y nuevas oportunidades de generación de ingresos. Fuente: Dirección General de Ingresos.

Agradecemos la participación de las empresas aliadas MG Consulting Group firma corresponsal de SMS Latinoamérica y Alegra. Com Panamá por acompañarnos en esta entrega *Facturación electrónica para tu empresa: Eficiencia y cumplimiento*.

MG Consulting Group

Firma corresponsal de SMS Latinoamérica, reconocida como una firma de contadores públicos certificados en la ciudad de Panamá por brindar a sus clientes servicios y asesoría contable, financiera, fiscal y administrativa de manera integral y en calidad de outsourcing.

SOBRE LA FIRMA

En MG Consulting Group, somos un equipo de profesionales comprometidos en brindar la más alta calidad. Ofrecemos soluciones integrales en las distintas ramas de la actividad industrial, comercial y de servicios. Aportamos toda nuestra experiencia en los distintos entornos empresariales, tanto para PYMES, empresas familiares, como para sociedades que cotizan sus acciones en mercados nacionales o del exterior.



Conoce más sobre ellos a través de su sitio web www.mgconsultingpa.com

Alegra.com Panamá

Inicia operaciones en el 2013, desde ese momento ha tenido un crecimiento exponencial y hoy tiene más de 800.000 empresas registradas y cuenta con versiones optimizadas para 14 países (Panamá, Perú, Chile, México, República Dominicana, España, Costa Rica, Estados Unidos, Argentina, Nigeria, Kenia, Sudáfrica y Colombia).

SOBRE EL SISTEMA

Alegra es un Sistema Contable y de Facturación electrónica en la nube, diseñado para todas las empresas y hecho para Panamá. Con Alegra encuentras soluciones para administrar un negocio, facturar electrónicamente, vender en línea y llevar tu contabilidad en un solo lugar.



Conoce más sobre ellos a través de su sitio web www.alegra.com



www.segurossura.com.pa

Los servicios, materiales, contenidos, información, opiniones y artículos publicados o compartidos constituyen recomendaciones o lineamientos generales. Por lo tanto, SURA o los terceros autorizados no se hacen responsables del uso e interpretación que se dé por parte del empresario, ni por los daños o perjuicios que puedan derivarse del mismo.

"Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de Seguros Suramericana S.A."

© Propiedad Intelectual de Seguros Suramericana S.A., octubre de 2023.